



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; primero (1º) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo singular (mínima cuantía)
Radicado: 630014003005-2017-00213-00

En atención al escrito que antecede, este Juzgado, previo a resolver sobre la legalidad de la notificación realizada al correo electrónico de la parte ejecutada, obrante de folio noventa y cuatro (94) a noventa y seis (96) de este cuaderno, requiere a la parte ejecutante, para que acredite que el correo electrónico suministrado por esta corresponde efectivamente al utilizado por la persona a notificar, debiéndose allegar para tal efecto las evidencias correspondiente, teniendo en cuenta que no basta con la simple manifestación realizada por la aludida parte, conforme a lo dispuesto en el inciso segundo (2º) del artículo 8 del Decreto 806 de 2020

En este orden, se requiere a la aludida parte, para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de este proveído, acredite del trámite del despacho comisorio No.007 de fecha once (11) de febrero de dos mil diecinueve (2019), ante la respectiva dependencia, o en su defecto, proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en los incisos quinto (5º) y sexto (6º) del auto de fecha veintitrés (23) de mayo de dos mil diecinueve (2019), visible de folio ochenta y ocho (88) a ochenta y nueve (89) ibídem o a lo requerido en el inciso primero (1º) de este proveído. De no efectuarse éste dentro del aludido término, quedará sin efecto alguno la presente demanda y se dispondrá la terminación de este proceso por desistimiento tácito, conforme a lo dispuesto en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**LUZ MARINA CARDONA RIVERA
JUEZ**

JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a64795232ac3bea05cf258f8b9e1baed1498b4d2df566f85a2ff8319b88f0069
Documento generado en 01/09/2020 12:01:32 p.m.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN
EN ESTADO Nº 090 EL

2 DE SEPTIEMBRE DE 2020

ANGÉLICA MARÍA MONTAÑA LÓPEZ
SECRETARIA